



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE ACOSO ESCOLAR O BULLYING.

En el presente documento se utilizan de manera inclusiva términos como “el Director”, “el Docente” y sus respectivos plurales para aludir a hombres y mujeres. Esta opción obedece a que no existe acuerdo universal respecto de cómo aludir conjuntamente a ambos sexos en el idioma español, salvo usando “o/a”, “los/las” y otras similares, y ese tipo de fórmulas supone una saturación gráfica que puede dificultar la comprensión de la lectura.

NOTA: El protocolo se activará durante la jornada escolar. Cada vez que se active este protocolo el Encargado de Convivencia Escolar realizará un informe de cierre.

DEFINICION DE BULLYING: “Toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada dentro o fuera del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”. (art.16.b, ley 20.536)

CARACTERÍSTICAS DEL BULLYING

- Debe existir una víctima atacada por uno o un grupo de agresores.
- Desigualdad de poder, sin posibilidad de defensa, física, social o psicológica.
- La acción agresiva tiene que ser repetida o sostenida en el tiempo.

No es acoso escolar o bullying:

- Un conflicto de intereses o desacuerdo entre personas.
- Las peleas entre pares que están en igualdad de condiciones.
- Una pelea ocasional entre dos o más estudiantes.
- Un adulto no hace bullying a un estudiante, se debe recordar que este acoso o bullying es un fenómeno que ocurre entre pares, (adulto a adulto, estudiante a estudiante), si existe agresión permanente por parte de un adulto a un estudiante, se trata de un abuso de poder (agresión y/o maltrato infantil) y debe ser sancionado.

CARACTERÍSTICAS DE LAS VÍCTIMAS DEL BULLYING

Las víctimas son más vulnerables. Aquellos que tienen un problema o defecto físico, poseen rasgos indígenas, bajo rendimiento, piensan diferente de la mayoría, o vienen de otros países.

Víctimas pasivas: Aislados, con pocos o ningún amigo, parecen débiles y vulnerables, inseguros y con baja autoestima. Por lo general no piden ayuda.

Víctimas activas: Inquietos, impulsivos y provocadores. Son muy impopulares, responden en forma agresiva cuando son atacados.

Señales que podrían dar cuenta de una posible situación de Bullying en un estudiante:

- Arañazos y muestras evidentes de lesión física.
- Son frecuentemente ridiculizados, intimidados, llamados por sobrenombres.
- Tienen el material escolar deteriorado.
- Son excluidos de los grupos.
- Les cuesta hablar en clases y denotan inseguridades en sus actitudes.
- Se muestran distraídos y pierden el interés por las actividades escolares con facilidad.

TIPOS DE BULLYING

Los principales tipos de maltrato que podemos considerar se suelen clasificar en:

1) Verbal: Suelen ser insultos y sobrenombres, hablar mal de alguien o difamar, sembrar rumores.

2) Psicológico: Son acciones encaminadas a minar la autoestima del individuo y fomentar su sensación de inseguridad, temor y miedo.

3) Físico:

- Directo: Golpizas, lesiones con diferentes objetos, agresiones en forma de patadas, entre otros.

- Indirecto: Robo y destrozo de material escolar, ropa y otros objetos personales.

4) Social: Ignorar y no dirigir la palabra, impedir la participación con el resto del grupo, coaccionar a amigos y amigas de la víctima para que no interactúen con la misma.

5) Cyberbullying: Uso de información electrónica y medios de comunicación tales como correo electrónico, redes sociales, blogs, mensajería instantánea, mensajes de texto, teléfonos celulares, web-sites difamatorios, etc. para acosar a un individuo o grupo, mediante ataques personales u otros medios.

PASOS A SEGUIR EN CASO DE ACOSO ESCOLAR O BULLYING

1. **DETECCIÓN:** Son responsables todos los integrantes de Comunidad Educativa.
 - a. Los estudiantes, padres, madres, apoderados, profesores y asistentes de la educación, deberán informar a un integrante del Equipo de Convivencia Escolar las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecte a un estudiante miembro de la comunidad educativa, para prevenir activamente situaciones de Bullying, quien debe entregar la información a Dirección.

- b. Toda denuncia debe quedar por escrito en el **libro de registro de denuncia** en el cual una persona o un grupo de personas directamente interesadas y previamente individualizadas ponen en conocimiento al establecimiento de una eventual irregularidad, con el objetivo que se investigue y adopte las medidas correspondientes.
- c. Ante una denuncia se debe activar el presente Protocolo dentro de las siguientes 24 horas.

2. EVALUACIÓN PRELIMINAR DE LA SITUACIÓN (Primer día): Son responsables el Director y el Encargado de Convivencia Escolar.

- a. El Encargado de Convivencia deberá aplicar pauta de indicadores de urgencia
 - 1. Cuestionario “A mí me sucede que” (Anexo 1)
 - 2. Pauta de Indicadores de Urgencia (Anexo 2)
- b. El Encargado de Convivencia Escolar deberá informar al Director los resultados de la aplicación de Pauta de Indicadores de Urgencia.
- c. Si los resultados arrojan Niveles de Maltrato asociados a *Ausencia de maltrato* y/o *Maltrato leve* deberá activarse el Protocolo de Violencia Escolar entre Pares.
- d. Si los resultados arrojan Niveles de Maltrato asociados a *Maltrato moderado* y/o *Maltrato Grave* deberá llevarse a cabo el siguiente paso (Adopción de medidas de urgencia para implicados)

3. ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE URGENCIA PARA IMPLICADOS (Primer día): Son responsables el Director y el Encargado de Convivencia Escolar.

- a. El Encargado de Convivencia informará a la familia del estudiante que recibe Bullying y a la familia del estudiante que la ejerce.
- b. Derivar atención médica, sólo en caso que amerite, al estudiante que recibe Bullying.
- c. Inspección General aplicará sanciones y acciones formativas declaradas en el Manual de Convivencia Escolar.
- d. El Encargado de Convivencia Escolar deberá informar a Profesor Jefe de los estudiantes implicados.
- e. El Director deberá informar según corresponda: Carabineros, PDI, SENAME y otros.

4. DIAGNÓSTICO Y ACOSO ESCOLAR (Tercer día): *(es un abuso de poder, se da entre pares y tiene recurrencia en el tiempo)*. Son responsables el Director y el Encargado de

Convivencia Escolar, siendo este último quien debe llevar a cabo las siguientes acciones:

- a. Revisión de información de pauta de indicadores de urgencia
 - b. Entrevista actores claves
 - c. Reconstrucción de hechos
 - d. Análisis del contexto
 - e. Elaboración de informe concluyente
 - f. Informar a SLEP Andalién Costa
5. GENERAR PLAN DE INTERVENCIÓN (Una semana): Son responsables el Equipo de Convivencia Escolar.
 - a. Debe considerar: Registro de entrevistas, diagnóstico de la situación, recursos psicoeducativos y derivación a red de apoyo.
 - b. Condiciones: Acoger y educar al estudiante que recibe Bullying, sancionar y educar al estudiante que lo ejerce y realizar intervención con los estudiantes que hayan observado dichas situaciones de Bullying.
6. GENERAR INTERVENCIÓN CON CURSOS AFECTADOS
 - a. Taller formativo en Acoso escolar y Resolución pacífica de conflictos
 - b. Conversatorio y reflexión respecto de interacciones entre pares.
 - c. Charla a Apoderados Acoso escolar y Resolución pacífica de conflictos.
7. EVALUACIÓN E INFORME FINAL PLAN INTERVENCIÓN (Dos meses): Son responsables el Equipo de Convivencia Escolar.
 - a. El Encargado de Convivencia Escolar deberá gestionar acciones de seguimiento del caso.
 - b. El Encargado de Convivencia Escolar liderará reunión con Equipo de Convivencia con el fin de evaluar el impacto del Plan de Intervención.
 - c. El Encargado de Convivencia Escolar elaborará un informe final dirigido a Director y a SLEP Andalién Costa.

San Pedro de la Paz, 2025.